

EVALUACIÓN

Para 4ºESO y 2º de Bachillerato:

Como está definido en la LOMCE, los referentes para el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, tanto de la ESO como de Bachillerato, tienen que ser los **criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje** que emanan de cada uno de ellos.

Para 1º, 3º ESO y 1º de Bachillerato:

Aatendiendo a la nueva ley LOMLOE, esta dice que “La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de educación secundaria obligatoria será continua, formativa e integradora” y atendiendo a los currículos de nuestras materias, en borrador, con los que vamos a trabajar evaluaremos a nuestro alumnado teniendo en cuenta las competencias específicas con sus criterios de evaluación a través de los saberes básicos de cada nivel como queda reflejado en el desarrollo de la programación de cada nivel.

Los instrumentos de evaluación que usaremos para poder evaluar lo anterior son bastante variados y están concretados en las diferentes unidades de programación de cada uno de los cursos. Se calificarán los diferentes instrumentos en función de la cantidad de criterios que comprenda cada uno de ellos y la nota final vendrá dada por la media aritmética de los diferentes criterios trabajados en cada trimestre a través de los posibles instrumentos.

El grado de adquisición de las competencias clave vendrá dado, de la misma manera, por el nivel con el que consigue superar los criterios de evaluación, ya que están perfectamente relacionados en la programación, teniendo en cuenta que esta valoración no es cuantitativa sino cualitativa. Un/a alumno/a puede superar un determinado criterio de evaluación teniendo déficit en alguna competencia, por lo que hay que estudiar cada caso particular. Todas ellas están relacionadas en cada programación.

En cualquier caso, y para todos los niveles, además del resto de instrumentos que se trabajarán, se hará **un mínimo de dos pruebas por trimestre**. Salvo para primero de la ESO y 2ºBachillerato, la última prueba incluirá todos los criterios (y los estándares correspondientes) trabajados en el trimestre. De esta manera, un alumno que se ausente justificadamente en la primera prueba, podrá ser evaluado de los criterios correspondientes en la segunda. En cualquier caso, es sumamente importante la debida justificación de la ausencia.

La segunda prueba de cada trimestre tendrá que repetirse en caso de **ausencia justificada del alumno**, teniendo que presentar siempre un certificado oficial (médico, de otra administración...) para que esto sea posible.

PLAN DE RECUPERACIÓN

Se harán **recuperaciones a** los alumnos con alguna evaluación suspendida en el trimestre siguiente, con el fin de que vayan superando los criterios de evaluación o bloques de saberes suspendidos, facilitando así el progreso del alumnado con ritmo de aprendizaje más lento y la adquisición por parte de ellos de las competencias clave correspondientes.

De la misma manera, a final de curso, habrá otra recuperación de todos los criterios, Bloques de saberes, trabajados durante el curso para aquel alumnado que no los haya superado por trimestre.

SISTEMAS ALTERNATIVOS DE EVALUACIÓN:

Para aquel alumnado que, por distintas causas no pueda ser evaluado de forma continua, se le aplicará el siguiente criterio extraordinario:

Si las faltas son justificadas:

- A. Deberá resolver un cuestionario guiado del tema o temas.
- B. Deberá elaborar un informe-resumen sobre dicho cuestionario.
- C. Deberá construir un mapa conceptual en el que se relacionen los conceptos más importantes que se hayan trabajado en el período de la ausencia.
- D. Deberá realizar, además, una prueba escrita sobre los temas en cuestión.

En el caso de que las faltas sean injustificadas:

El único instrumento utilizado para la evaluación será una prueba escrita de los criterios, Bloques de saberes, trabajados durante su ausencia.